

S. Antonio Alcalde y d^r Juan Mora magistrado
común, que respectivamente deben presentar
pruebas en su favor o en contra de lo que se oponen
y mandarán una acta sobre la demanda.
En el caso de que el presidente del Tribunal
se conforme con lo informado por la Comisión
imparcial, se pondrá de los declarados en el
verdicto, de que se ultimará lo expediente
dejándose en la forma que se ha establecido en la sentencia
anterior.

Todo lo cual cuando este Tribunal se constituya para dictar la
sentencia de que se trate.

Atento —

Nicolas Lasso
Presidente

Sesión extraordinaria de la Ciudad de Santiago de la
Nación de la Capital de la Provincia de Chile y de la
República de Chile y sus provincias y territorios con
el fin de acordar una convención a celebrarse
entre las autoridades de la Provincia de Chile y de la
República de Chile y sus provincias y territorios con
el fin de acordar una convención a celebrarse
entre las autoridades de la Provincia de Chile y de la
República de Chile y sus provincias y territorios con
el fin de acordar una convención a celebrarse

